

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 0146
CPA/OVT/crq.



0581 30.01.2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°01, de Jefa Departamento Asesoría Jurídica, dirigido a Jefa Subdirección Gestión Asistencial, remitiendo convenio para visación; Ordinario N° 50, de fecha 19 de enero de 2018, de Jefa Subdirección Gestión Asistencial, dirigido a Jefa Depto. Asesoría Jurídica, remitiendo convenio con V° B°; y **TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 242, de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) APRUÉBESE Convenio de Colaboración Laboratorio Básico Atención Primaria, de fecha 18 de enero de 2018, suscrito entre el Hospital de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento que es del siguiente tenor:

En Valdivia, a 18 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Roberto Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2018, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2018.

EXAMEN	CODIGO
HEMATOLOGIA	
HEMATOCRITO	0301036
Hb. GLICOSILADA	0301041
HEMOGLOBINA	0301038
HEM. COMP.	0301045
PROTOMBINA	0301059
R. LEUCOCITOS	0301065
R. PLAQUETAS	0301067
VHS	0301086
COOMBS INDIRECTO	0301015
G. SANGUINEOS ABO Y RHO	0301034

RECuento de Reticulocitos	0301068
TTPA, TTPK	0301085

EXAMEN	CODIGO
	BIOQUIMICOS
AC. URICO	0302005
BIL. TOTAL Y CONJUGADA	0302013
CREATININA	0302023
CLEARENCE	0302024
FOSF. ALC-	0302040
GLICEMIA	0302047
C.T.GLUCOSA	0302048
UREMIA	0302057
PROTEINAT.	0302060
GPT	0302063
TRIGLIC.	0302064
COLEST. TOTAL	0302067
COLESTEROL HDL	0302068
AMILASA	302008
CK TOTAL	0302026
LDH	0302030
GGT	0302045
FERRITINA	0301026
	HORMONALES
PSA TOTAL	03-05-070
TIROESTIMULANTE (TSH), HORMONA (ADULTO, NIÑO O R.N.)	03-03-024
TIROXINA LIBRE (T4L)	03-03-026
TIROXINA O TETRAYODOTIRONINA (T4)	03-03-027
B HCG	03-03-014
	INMUNOLOGIA
F. REUMATOIDEO	305019
	BACTERIOLOGIA Y HONGOS
BACILOSCOPIA	306002
DIRECTO	306004
UROCULTIVO	306011
AB	306026
RPR	306038

TINCION DE GRAM	0306005
COPROCULTIVO	0306007
CULTIVO CORRIENTE	0306009
STREPTOCOCO GRUPO B	0306008
	PARASITOS
T. GRAHAM	306051
EX. GUSANOS, MACROSCOPICOS (PROC. AUTONOMO)	306052
PARASITOL	306059
RASPADO DE PIEL-ACAROTEST	0306056

EXAMEN	CÓDIGO
	DEPOSICIONES EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS
T.WEBER (Hemorreas Ocultas)	0308004
L. FECALES	0308005
EOSINÓFILOS	0308013
FISICO QUIMICO	0308014
EXAMEN DIRECTO AL FRESCO C/S (INCLUYE TRICHOMONAS	0306044
TINCION DE GRAM	0306055
	ORINAS
TEST. EM BA	0309014
MAU	0309013
ORINA COMPLETA	0309022
ORINA, SEDIMENTO (PROC. AUTONOMO)	0309023
CREATININA CUANTITATIVA	0309010
PROTEINA URINARIA	0309028
ALBUMINA	0308018
PROTEINURIA 24 HORAS	0309028

- SEGUNDO** : Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ **79.096.126.-** (setenta y nueve millones noventa y seis mil ciento veintiséis pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:
- 6 TENS 44 horas \$ 513.767.- (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos).- mensuales. De Enero a Junio de 2018. Por un total de \$18.495.612.- (dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos doce pesos).
 - 1 TENS 22 horas \$256.883 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a junio de 2018. Total\$1.541.298 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos).
 - 1 Técnicos de nivel superior en informática 44 horas por un monto mensual de \$513.767 (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos).- mensuales. De Enero a Junio de 2018. Por un total de \$ 3.082.602(tres millones ochenta y dos mil seiscientos dos pesos).

- d) 1 Técnico en electricidad 22 horas, por un monto mensual de \$256.883 (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos) de enero a junio de 2018. Total \$1.541.298 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)
 - e) Contratación de horas de técnico en electricidad para turnos de llamada, por un valor de \$4.551 (cuatro mil quinientos cincuenta y un mil) la hora, con un tope mensual de 8 horas. Monto máximo mensual \$36.408 (treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos). Total anual \$218.448 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
 - f) 1 TENS 33 horas \$385.325 (trescientos ochenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos) desde Enero a Junio de 2018. Monto total \$2.311.950 (dos millones trescientos once mil novecientos cincuenta pesos).
 - g) 1 Paramédico 44 horas semanales \$494.325 (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticinco pesos) de enero a Junio de 2018. Total \$2.965.950 (dos millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos).
 - h) 7 administrativos 44 horas cada uno \$460.929 (cuatrocientos sesenta mil novecientos veintinueve pesos) de enero a Junio de 2018. Total \$19.359.018 (diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil dieciocho pesos).
 - i) 3 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 408.730 (cuatrocientos ocho mil setecientos treinta pesos) de enero a junio de 2018. Total \$7.357.140 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos).
 - j) 1 auxiliar de servicio 22 horas semanales por \$ 204.365 (doscientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos) de enero a junio de 2018. Total \$1.226.190 (un millón doscientos veintiséis mil ciento noventa pesos)
 - k) 1 Profesional categoría B 22 horas semanales \$544.064 (quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos) durante los meses de enero a Junio de 2018. Total \$3.264.384 (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos)
 - l) 1 Terapeuta ocupacional 22 horas \$544.064 (quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos) durante los meses de enero a Junio de 2018. Total \$3.264.384 (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos).
 - m) Contratación de auxiliar de servicio desde enero a junio de 2018 para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 80 horas mensuales. Valor hora \$3.075, monto máximo mensual \$246.000 (doscientos cuarenta y seis mil pesos), monto total anual \$1.476.000 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
 - n) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 36 horas mensuales desde enero a junio de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$81.720 (ochenta y un mil setecientos veinte pesos). Monto total anual \$490.320 (cuatrocientos noventa mil trescientos veinte pesos).
 - o) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 32 horas mensuales desde enero a junio de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$72.640 (setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos). Monto total anual \$435.840 (cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos).
 - p) Contratación de horas de tecnólogo médico desde enero a junio de 2018 con un tope de 30 horas mensuales a un valor de \$10.578 la hora. Monto mensual \$317.340 (trescientos diecisiete mil trescientos cuarenta pesos). Monto total anual \$1.904.040 (un millón novecientos cuatro mil cuarenta pesos).
 - q) Contratación de horas de técnico en radiología desde enero a junio de 2018 con un tope de 36 horas mensuales a un valor de \$3.173 la hora. Monto mensual \$114.228 (ciento catorce mil doscientos veintiocho pesos). Monto total anual \$685.368 (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos).
 - r) Contratación de horas de tecnólogo médico desde enero a junio de 2018. Valor hora \$5.835 con un tope de 60 horas mensuales. Monto máximo a mensual \$350.100 (trescientos cincuenta mil cien pesos). Monto total anual \$2.100.600 (dos millones cien mil seiscientos pesos).
 - s) Contratación de 2 administrativos 44 horas cada uno \$460.929 (cuatrocientos sesenta mil novecientos veintinueve pesos) de abril a Junio de 2018. Total anual \$2.765.574 (dos millones setecientos sesenta y cinco mil, quinientos setenta y cuatro pesos).
 - t) Contratación de un técnico en enfermería de nivel superior por 44 horas semanales desde abril a junio de 2018 por un monto mensual de 513.767 (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos). Monto total anual \$1.541.301 (un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos un pesos).
 - u) Contratación de un tecnólogo médico por 33 horas semanales desde abril a junio de 2018 por un monto mensual de \$928.800 (novecientos veintiocho mil ochocientos pesos). Monto total anual 2.786.400 (dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).
- Subtotal RRHH Anual \$ 78.813.717 (setenta y ocho millones ochocientos trece mil setecientos diecisiete pesos).

TERCERO

: La diferencia generada en el desarrollo y distribución de la cláusula anterior será facturada por el Hospital al Departamento de Salud de Rio Bueno.

- CUARTO** : El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Dichos informes deben dar cuenta de igual valor a invertir en equipamiento, insumos y/o RRHH ya detallado en cláusulas anteriores. Los Informes deben enviarse vía correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.
- QUINTO:** La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios
- SEXTO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)
- SEPTIMO** : El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.
- OCTAVO** : Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por posta, la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivo.
- NOVENO** : La partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.
- DECIMO** : El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Enero 2018** hasta de **Diciembre del 2018** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.
- DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. ANGELA MALEBRAN CALDERON
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL. Antec.:

DISTRIBUCIÓN: (8)

- Hospital Río Bueno.
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- DESAM Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud.
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

**CONVENIO DE COLABORACION
LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA**

En Valdivia , a 19 ENE. 2018 , entre el Servicio de Salud Valdivia , en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Roberto Reyes Alvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 , de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2018, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al arancel MAI 2018.

EXAMEN	CODIGO
HEMATOLOGIA	
HEMATOCRITO	0301036
Hb. GLICOSILADA	0301041
HEMOGLOBINA	0301038
HEM. COMP.	0301045
PROTOMBINA	0301059
R. LEUCOCITOS	0301065
R. PLAQUETAS	0301067
VHS	0301086
COOMBS INDIRECTO	0301015
G. SANGUINEOS ABO Y RHO	0301034
RECuento DE RETICULOCITOS	0301068
TTPA, TTPK	0301085

EXAMEN	CODIGO
	BIOQUIMICOS
AC. URICO	0302005
BIL. TOTAL Y CONJUGADA	0302013
CREATININA	0302023
CLEARENCE	0302024
FOSF. ALC-	0302040
GLICEMIA	0302047
C.T.GLUCOSA	0302048
UREMIA	0302057
PROTEINAT.	0302060
GPT	0302063
TRIGLIC.	0302064
COLEST. TOTAL	0302067
COLESTEROL HDL	0302068
AMILASA	302008
CK TOTAL	0302026
LDH	0302030
GGT	0302045
FERRITINA	0301026
	HORMONALES
PSA TOTAL	03-05-070
TIROESTIMULANTE (TSH), HORMONA (ADULTO, NIÑO O R.N.)	03-03-024
TIROXINA LIBRE (T4L)	03-03-026
TIROXINA O TETRAYODOTIRONINA (T4)	03-03-027
B HCG	03-03-014
	INMUNOLOGIA
F. REUMATOIDEO	305019
	BACTERIOLOGIA Y HONGOS
BACILOSCOPIA	306002
DIRECTO	306004
UROCULTIVO	306011
AB	306026
RPR	306038
TINCION DE GRAM	0306005
COPROCULTIVO	0306007
CULTIVO CORRIENTE	0306008
STREPTOCOCO GRUPO B	0306008
	PARASITOS
T. GRAHAM	306051
EX. GUSANOS, MACROSCOPICOS (PROC. AUTONOMO)	306052
PARASITOL	306059
RASPADO DE PIEL-ACAROTEST	0306056

EXAMEN	CODIGO
	DEPOSICIONES EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS
T.WEBER (Hemorreas Ocultas)	0308004
L. FECALES	0308005
EOSINÓFILOS	0308013
FISICO QUIMICO	0308014
EXAMEN DIRECTO AL FRESCO C/S (INCLUYE TRICHOMONAS	0306044
TINCION DE GRAM	0306055
	ORINAS
TEST. EM BA	0309014
MAU	0309013
ORINA COMPLETA	0309022
ORINA, SEDIMENTO (PROC. AUTONOMO)	0309023
CREATININA CUANTITATIVA	0309010
PROTEINA URINARIA	0309028
ALBUMINA	0308018
PROTEINURIA 24 HORAS	0309028

SEGUNDO : Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ **79.096.126.-** (setenta y nueve millones noventa y seis mil ciento veintiséis pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- 6 TENS 44 horas \$ 513.767.- (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos).- mensuales. De Enero a Junio de 2018. Por un total de \$18.495.612.- (dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos doce pesos).
- 1 TENS 22 horas \$256.883 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de enero a junio de 2018. Total \$1.541.298 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos).
- 1 Técnicos de nivel superior en informática 44 horas por un monto mensual de \$513.767 (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos).- mensuales. De Enero a Junio de 2018. Por un total de \$ 3.082.602 (tres millones ochenta y dos mil seiscientos dos pesos).
- 1 Técnico en electricidad 22 horas, por un monto mensual de \$256.883 (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos) de enero a junio de 2018. Total \$1.541.298 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)
- Contratación de horas de técnico en electricidad para turnos de llamada, por un valor de \$4.551 (cuatro mil quinientos cincuenta y un mil) la hora, con un tope mensual de 8 horas. Monto máximo mensual \$36.408 (treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos). Total anual \$218.448 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
- 1 TENS 33 horas \$385.325 (trescientos ochenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos) desde Enero a Junio de 2018. Monto total \$2.311.950 (dos millones trescientos once mil novecientos cincuenta pesos).
- 1 Paramédico 44 horas semanales \$494.325 (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticinco pesos) de enero a Junio de 2018. Total \$2.965.950 (dos millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos).

- h) 7 administrativos 44 horas cada uno \$460.929 (cuatrocientos sesenta mil novecientos veintinueve pesos) de enero a Junio de 2018. Total \$19.359.018 (diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil dieciocho pesos).
- i) 3 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 408.730 (cuatrocientos ocho mil setecientos treinta pesos) de enero a junio de 2018. Total \$7.357.140 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos).
- j) 1 auxiliar de servicio 22 horas semanales por \$ 204.365 (doscientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos) de enero a junio de 2018. Total \$1.226.190 (un millón doscientos veintiséis mil ciento noventa pesos)
- k) 1 Profesional categoría B 22 horas semanales \$544.064 (quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos) durante los meses de enero a Junio de 2018. Total \$3.264.384 (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos)
- l) 1 Terapeuta ocupacional 22 horas \$544.064 (quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos) durante los meses de enero a Junio de 2018. Total \$3.264.384 (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos).
- m) Contratación de auxiliar de servicio desde enero a junio de 2018 para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 80 horas mensuales. Valor hora \$3.075, monto máximo mensual \$246.000 (doscientos cuarenta y seis mil pesos), monto total anual \$1.476.000 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
- n) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 36 horas mensuales desde enero a junio de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$81.720 (ochenta y un mil setecientos veinte pesos). Monto total anual \$490.320 (cuatrocientos noventa mil trescientos veinte pesos).
- o) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 32 horas mensuales desde enero a junio de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$72.640 (setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos). Monto total anual \$435.840 (cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos).
- p) Contratación de horas de tecnólogo médico desde enero a junio de 2018 con un tope de 30 horas mensuales a un valor de \$10.578 la hora. Monto mensual \$317.340 (trescientos diecisiete mil trescientos cuarenta pesos). Monto total anual \$1.904.040 (un millón novecientos cuatro mil cuarenta pesos).
- q) Contratación de horas de técnico en radiología desde enero a junio de 2018 con un tope de 36 horas mensuales a un valor de \$3.173 la hora. Monto mensual \$114.228 (ciento catorce mil doscientos veintiocho pesos). Monto total anual \$685.368 (seiscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos).
- r) Contratación de horas de tecnólogo médico desde enero a junio de 2018. Valor hora \$5.835 con un tope de 60 horas mensuales. Monto máximo a mensual \$350.100 (trescientos cincuenta mil cien pesos). Monto total anual \$2.100.600 (dos millones cien mil seiscientos pesos).
- s) Contratación de 2 administrativos 44 horas cada uno \$460.929 (cuatrocientos sesenta mil novecientos veintinueve pesos) de abril a Junio de 2018. Total anual \$2.765.574 (dos millones setecientos sesenta y cinco mil, quinientos setenta y cuatro pesos).
- t) Contratación de un técnico en enfermería de nivel superior por 44 horas semanales desde abril a junio de 2018 por un monto mensual de 513.767 (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos). Monto total anual \$1.541.301 (un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos un pesos).
- u) Contratación de un tecnólogo medico por 33 horas semanales desde abril a junio de 2018 por un monto mensual de \$928.800 (novecientos veintiocho mil ochocientos pesos). Monto total anual 2.786.400 (dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).

Subtotal RRHH Anual \$ 78.813.717 (setenta y ocho millones ochocientos trece mil setecientos diecisiete pesos).

- TERCERO** : La diferencia generada en el desarrollo y distribución de la cláusula anterior será facturada por el Hospital al Departamento de Salud de Río Bueno.
- CUARTO** : El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Dichos informes deben dar cuenta de igual valor a invertir en equipamiento, insumos y/o RRHH ya detallado en cláusulas anteriores. Los Informes deben enviarse via correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.
- QUINTO:** La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.
- SEXTO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)
- SEPTIMO** : El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes.
- OCTAVO** : Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por posta, la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivo.
- NOVENO** : La partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Enero 2018** hasta el **31 de Diciembre del 2018** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.
- DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RIO BUENO



SR. JOSE BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VALDIVIA